

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 14 de junio de 2007.—El Ministro de Administraciones Públicas, Jordi Sevilla Segura.

12554 *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2007, de la Dirección General de Cooperación Local, de corrección de errores de la de 30 de abril de 2007, por la que se publica la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Advertidos errores en la Resolución de 30 de abril de 2007 («Boletín Oficial del Estado», de 23 de mayo), que dio publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se efectúan a continuación las oportunas correcciones:

Página 22.231: Se incluye a D. Juan Ignacio Moreno García en la Subescala Secretaría, categoría de entrada (A3012): Servicios (Ap. A.1.a) 0,00 puntos, (Ap. A.1.b) 11 años, 8 meses, 2,80 puntos; Antigüedad (Ap. E) 5 meses, 0,05 puntos; Permanencia (Ap. A.3) 0,00 puntos; Grado consolidado (Ap. B) 2,50 puntos; Titulación (Ap. C) 1,50 puntos; Cursos (Ap. D) (d.t.2) 5 puntos. Total puntos 11,85.

Página 22.234: Se incluye a D.^a M.^a Teresa Ruiz Fernández en la Subescala de Secretaría, categoría de entrada (A3012): Servicios (Ap.A.1.a) 1 mes, 0,03 puntos, (Ap. A.1.b) 3 años, 6 meses, 0,84 puntos; Antigüedad (Ap. E) 1 año, 10 meses, 0,22 puntos; Permanencia (Ap. A.3) 0,00 puntos; Grado consolidado (Ap. B) 0,00 puntos; Titulación (Ap. C) 1,50 puntos; Cursos (Ap. D) (d.t.2) 3,50 puntos. Total puntos 6,09.

Página 22.236: M.^a Teresa Ruiz Fernández. Donde dice: «Servicios (Ap. A.1.b) 0,00 puntos. Total puntos 6,98», debe decir: «Servicios (Ap. A.1.b) 1 mes, 0,02 puntos. Total puntos 7,00».

Página 22.241: José Antonio González Jiménez. Donde dice: «Titulación (Ap. C) 3,50 puntos. Total puntos 17,04», debe decir: «Titulación (Ap. C) 2,50 puntos. Total puntos 16,04».

Página 22.251: D. Manuel Galochino Moreno. Donde dice: «Antigüedad (Ap. E) 3 años, 10 meses, 0,46 puntos. Total puntos 4,10», debe decir: «Antigüedad (Ap. E) 9 años, 10 meses, 1,18 puntos. Total puntos 4,82».

Página 22.253: D.^a Sonia Lorenzo Barbeito. Donde dice: «Cursos (Ap. D) (d.t.2) 1,10 puntos. Total puntos 3,54», debe decir: «Cursos (Ap.D) (d.t.2) 1,30 puntos. Total puntos 3,74».

Página 22.256: D. Miguel Pérez Cabrera. Donde dice: «Servicios (Ap. A.1.a) 2 meses, 0,06 puntos; Antigüedad (Ap. E) 10 meses, 0,10 puntos. Total puntos 1,66», debe decir: «Servicios (Ap. A.1.a) 1 mes, 0,03 puntos; Antigüedad (Ap. E) 1 año, 0,12 puntos. Total puntos 1,65».

Página 22.268: D. Fernando Blanco Fernández. Donde dice: «Antigüedad (Ap. E) 4 meses, 0,04 puntos. Total puntos 2,04», debe decir: «Antigüedad (Ap. E) 1 año, 9 meses, 0,21 puntos. Total puntos 2,21».

Página 22.301: D. Miguel López Garzón. Donde dice: «Antigüedad (Ap. E) 11 meses, 0,11 puntos. Total puntos 2,14», debe decir: «Antigüedad (Ap. E) 8 años, 4 meses, 1,00 puntos. Total puntos 3,03».

Página 22.309: D.^a Nuria Mompel Tusell. Donde dice: «Antigüedad (Ap. E) 10 meses, 0,10 puntos. Total puntos 2,10», debe decir: «Antigüedad (Ap. E) 11 meses, 0,11 puntos. Total puntos 2,11».

Página 22.315: D.^a Elena Ortega Sanz. Donde dice: «Antigüedad (Ap. E) 5 años, 8 meses, 0,68 puntos. Total puntos 6,36», debe decir: «Antigüedad (Ap. E) 6 años, 0,72 puntos. Total puntos 6,40».

Página 22.320: Se incluye a D. Eduardo Gonzalo Pozo Bouzas en la Subescala Secretaría-Intervención (A3015): Servicios (Ap. A.1.a) 0,00 puntos, (Ap. A.1.b) 0,00 puntos; Antigüedad (Ap.E) 6 meses, 0,06 puntos; Permanencia (Ap. A.3) 0,00 puntos; Grado consolidado (Ap. B) 0,00 puntos; Titulación (Ap. C) 0,00 puntos; Cursos (Ap. D) (d.t.2) 0,00 puntos. Total puntos 2,06.

Madrid, 7 de junio de 2007.—El Director General de Cooperación Local, Manuel Zafra Víctor.

12555 *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se amplía el plazo previsto en la Orden APU/293/2006, de 31 de enero, para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones a proyectos de modernización administrativa local.*

El artículo 40 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las enti-

dades locales, y el apartado vigésimo octavo. 2.º de la Orden APU/293/2006, de 31 de enero, de desarrollo y aplicación del mismo, establecen que el plazo máximo para la resolución de las solicitudes de subvención de los proyectos de modernización administrativa local no podrá exceder de tres meses contados desde el 1 de abril.

No obstante haberse habilitado los medios materiales y personales que se consideraron necesarios para cumplir en plazo, el número de las solicitudes recibidas y el hecho de que un alto porcentaje de las mismas fuera objeto de subsanaciones, impiden materialmente resolver la convocatoria antes del 1 de julio.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a propuesta del Director General de Modernización Administrativa,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto,

Primero.—Acordar, de oficio, una ampliación de 15 días hábiles en el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento establecido en el artículo 40 del Real Decreto 835/2003 de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, redactado por el Real Decreto 1263/2005, de 21 de octubre, que lo modifica, y en el apartado vigésimo octavo, 2 de la Orden APU 293/2006, de 31 de enero, de desarrollo y aplicación del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio (antes del 19 de julio del 2007).

Segundo.—Ordenar la publicación de esta resolución.

Madrid, 21 de junio de 2007.—La Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, Ana Isabel Leiva Díez.

MINISTERIO DE CULTURA

12556 *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2007, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para la elaboración del Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español en posesión de instituciones eclesíásticas.*

El Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias han suscrito un Convenio de Colaboración para la elaboración del Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español en posesión de instituciones eclesíásticas (2007), por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de junio de 2007.—El Director General de Cooperación y Comunicación Cultural, Carlos Alberdi Alonso.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Administración del Principado de Asturias para la realización del Inventario General de Bienes Muebles en posesión de instituciones eclesíásticas

En Madrid, a 28 de mayo de 2007.

REUNIDAS

De una parte: La Sra. doña Carmen Calvo Poyato, Ministra de Cultura, en nombre y representación de citado departamento ministerial, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado y conforme al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

De otra parte: La Ilma. Sra. doña Ana Rosa Migoya Diego, Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, actuando en representación de la Administración del Principado de Asturias, en virtud de la autorización acordada en el Consejo de Gobierno celebrado el 19 de abril de 2007.